



ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PRESIDENTA C. CARMEN LORENA VALDEZ DE SALAS

A esta Dirección le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 115 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 28:

Artículo 115.- A la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le corresponde ejercer las siguientes funciones:

I.- Fomentar e Instrumentar programas de apoyo a:

- a) La protección social para la integración familiar;
 - b) La protección social para la atención a la infancia;
 - c) La protección social para atención a la vejez;
 - d) La protección social para la atención a la indigencia;
 - e) La protección a personas con discapacidades; y
 - f) Las demás disposiciones aplicables o las que le encomiende el Ayuntamiento.
-